

RESOLUCION. 5750 DE 2026

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 2277 de 1979, artículo 1 del Decreto 086 de 2002, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

CONSIDERANDO:

Que el docente **RAFAEL VIANNEY DIAZ CONTREAS** identificado(a) con C.C. No. **13.467.488** de Cúcuta (Norte de Santander), vinculado como docente en carrera, mediante solicitud SAC ARA2026ER004756 de fecha 16 de junio de 2026 aportó documentos para estudio de la obra aprendizaje significativo, aportando Libro **LECTORES EN ACCIÓN**.

Que el educador allegó certificación de la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior bajo radicación de entrada 1-2026-43345 de fecha 11 de mayo de 2026, en el cual contiene certificado de registro de obra literario inédita.

Que mediante nota interna 08054 de 24 de agosto de 2026 del sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Arauca, el Área de Calidad Educativa transfiere al proceso de Carrera Docente del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, certificado de concepto "...La obra cumple con los requisitos necesarios para la valoración de un texto de carácter didáctico. Según la valoración del evaluador la obra es: **APROBADA...**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 10 del decreto N° 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al grado 14 mediante la acreditación de un Libro "Lectores en Acción"

Que el respectivo pago por concepto del ascenso en el Escalafón Nacional Docente está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, este Despacho,

RESOLUCION. 5750 DE 2026

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO **RAFAEL VIANNEY DIAZ CONTREAS** identificado(a) con C.C. No. **13.467.488** de Cúcuta (Norte de Santander) al **Grado 14** en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO **REMITIR** copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para el grado 14.

ARTICULO TERCERO **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO QUINTO Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de su ejecutoria.

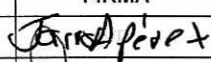
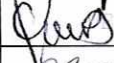
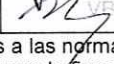
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 AGO 2026



ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2